



0H2766480

CLASE 8.^a

proponiendo que se estudie la posibilidad de realizar este servicio directamente desde el Ayuntamiento con voluntarios de este municipio, pensando que puede reducirse el coste.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada y propone que desde la Concejalía de Servicios Sociales se realice la propuesta correspondiente sobre la prestación del servicio directamente por el Ayuntamiento para su posterior estudio e informe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece y cincuenta horas, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario accidental doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H2766478, 0H2766479 y 0H2766480.



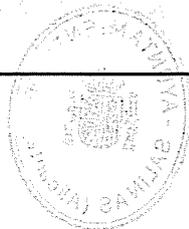
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Señores/as asistentes:

D. Isidro Monzó Pérez (PP)
 D. Benjamín Pertusa Jiménez (PP)
 Dña. Mabel Crespo Cuadrado (PP)
 D. Raúl Falcó Pérez (PP)
 D. Joaquín Marco Bernabé (PSOE)
 D. José Antonio Mataix Gómez (SI)

Señores/as ausentes:

En Salinas, a veintisiete de febrero de dos mil doce y siendo las 13:15 horas, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Isidro Monzó Pérez y asistidos por mí D. Marcos Perujo Salesa, Secretario accidental de esta Corporación.



Se hace constar que D. Raúl Falcó Pérez (PP) y D. Benjamín Pertusa Giménez (PP) y concurren a la sesión con voz pero sin voto, de conformidad con la Resolución de Alcaldía 24/06/11, de 27 de junio y Resolución de Alcaldía 10/2012, de 11 de enero.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a la Junta de Gobierno, preguntando si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de fecha 31/01/2012.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad aprobar el acta de la sesión 31/01/2012.

2º. EXPEDIENTE VERTIDOS.

Por parte del Sr. Alcalde se informa de la situación actual de diversos expedientes sancionadores tramitados a diversas empresas instaladas en el municipio (Boxcapiel y Acabados La Laguna) por vertidos que no cumplen los parámetros de la Ordenanza Municipal de Vertidos.

La Junta de Gobierno Local, acuerda continuar con los trámites que procedan en los expedientes sancionadores a las citadas empresas.

3º. PETICIONES.

3.1.- Vista la petición realizada por D. JOSÉ NIETO GORRETA para poder gestionar los residuos que se generen en el Ayuntamiento de Salinas, la Junta de Gobierno Local acuerda informar favorablemente dicha petición que deberá ser otorgada mediante Resolución de la Alcaldía.

3.2.- Por parte del Sr. Alcalde se informa de la petición realizada por D. José María Bartolome Gimeno Quesada relativa a la utilización del albergue Los Castillos para uso personal durante el día 04/03/2012.

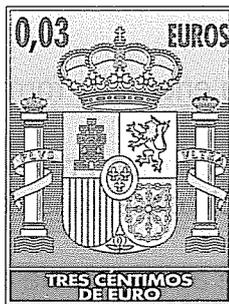
Vista la posibilidad que dicho albergue puede ser utilizado a nivel privativo se propone darle uso al mismo con las siguientes normas de utilización:

«ALBERGUE RURAL "LOS CASTILLOS"»

NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE

El/la representante del grupo, en nombre de éste, se hará responsable de cualquier daño ocasionado a la instalación, por un uso indebido de la misma, y de las consecuencias derivadas del incumplimiento de las normas de utilización del albergue. Igualmente se hará responsable de los daños ocasionados a terceros durante la estancia.





OH2766481

CLASE 8.ª

- La **eliminación de basuras corresponderá al grupo**, depositando las bolsas dentro de los contenedores de basura situados en el exterior de las instalaciones.
- La **limpieza interior corresponderá al grupo** durante la estancia en el albergue, para mantener el albergue en condiciones adecuadas.
- Si después de finalizada la estancia en el albergue, éste no quedara en **condiciones adecuadas de orden y limpieza**, las horas de trabajo necesarias para la recogida de residuos y limpieza del albergue y sus alrededores serán descontadas del importe de la fianza depositada.
- **No dejar objetos de valor ni dinero en el albergue.** El propietario no se hace responsable de la desaparición o sustracción de los mismos.
- **No tirar papeles, restos de comida, colillas, etc** tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones.
- Queda **terminantemente prohibido realizar fuego** fuera de la cocina de leña que hay en el interior del albergue. Única y exclusivamente se utilizará esta cocina para realizar fuego.
- **El albergue no suministrará leña a los usuarios.**
- El albergue queda exento de proveer elementos como **papel higiénico, servilletas, elementos de menaje (tales como vasos, utensilios de cocina, utensilios para cocinar, etc), bombonas de butano, camping gas, ropa de cama y abrigo, ...**
- Queda completamente prohibido verter papeles, compresas, etc a los inodoros de los aseos. Los aseos deberán quedar limpios y en perfectas condiciones de uso una vez finalizada la estancia.
- Queda completamente prohibido realizar fuego en el exterior, cortar leña en los alrededores del albergue, cortar la masa forestal y arbustos de la zona.
- **Zona de Acampada.** Se habilitará una zona de acampada para plantar tiendas de campaña previa solicitud a los responsables del albergue y una vez confirmada la autorización por éstos.
- Queda terminantemente prohibido alquilar el albergue para fiestas, despedidas de soltero, etc.
- El responsable del grupo realizará la reserva depositando **100,00 € en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Salinas que se utilizará como fianza en caso de que algún objeto quede destruido, deteriorado, desaparecido, etc y deberá rellenar la ficha de reserva que facilite el propietario de albergue así como copia del DNI del responsable del grupo.**
- **Se realizará un pago por persona y día y se pagará por adelantado en el momento de la recogida de las llaves.»**

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad darle uso al albergue los Castillos.

3.3.- CICLO HÍDRICO.

Por parte del Sr. Alcalde se solicita a la Junta de Gobierno Local se realicen las propuestas que consideren oportunas para solicitar las subvenciones de ciclo hídrico.



La Junta de Gobierno queda enterada, formulando las siguientes propuestas:

- 1.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante se subvencionen las obras de instalación de agua potable en la zona del albergue "Los Castillos".
- 2.- Estudiar la instalación de agua potable en el Paraje de Camara.
- 3.- Estudiar la realización de las obras necesarias para realizar la bajada del alcantarillado desde la Calle Molineta hasta la depuradora.

3.4.- DESARROLLO SECTORES PRODUCTIVOS.

Por parte del Sr. Alcalde se solicita a la Junta de Gobierno Local se realicen las propuestas que se consideren oportunas para solicitar las subvenciones de desarrollo de sectores productivos.

La Junta de Gobierno queda enterada, formulando las siguientes propuestas:

- 1.- Solicitar subvención para elaborar el Plan General de Ordenación Urbana.
- 2.- Solicitar la financiación de unos aseos portátiles para el rastro de los domingos.

4º.- OTROS ASUNTOS.

4.1.- Por parte del Sr. Alcalde se informa del informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 23/02/2012 relativo a la situación urbanística de la Laguna de Salinas y los usos permitidos de la misma.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada y acuerda solicitar se amplie dicho informe a los usos sectoriales permitidos, en especial en relación a la Red Natura 2000.

4.2.- Por parte de la Concejala D^a. Mabel María Crespo Cuadrado se informa de la existencia de los convenios de cooperación educativa que pueden suscribirse por parte del Ayuntamiento con la Universidad de Alicante, para la prácticas de alumnos.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de los citados convenios

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario accidental doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H2766480 y 0H2766481.

